



## Resolución de Consejo Directivo N° 016 -2016-OEFA/CD

Lima, 09 AGO. 2016

**VISTOS:** el Informe N° 419-2016-OEFA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 304-2016-OEFA/DS-SEP de la Subdirección de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Supervisión; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental —a cargo de las diversas entidades del Estado— se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, el Artículo 9° de la mencionada Resolución Ministerial señala que el Consejo Directivo del OEFA aprobará las directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las EFA;

Que, en ejercicio de su función de supervisión a entidades de fiscalización ambiental, el OEFA en colaboración con el Programa "Contribución a las Metas Ambientales del Perú" (ProAmbiente), ha elaborado la "Guía para la fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal" y la "Guía para la fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos de gestión municipal provincial", con el objetivo de proporcionar a las EFA regionales y a las Municipalidades Provinciales instrumentos

técnicos y legales que les permitan optimizar el desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental;

Que, en la "Guía para la fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal" se desarrollan las competencias para la fiscalización ambiental en el sector de minería, atribuidas a los Gobiernos Regionales y a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas. Asimismo, comprende la compilación de las principales obligaciones ambientales fiscalizables y una propuesta de metodología para el cálculo de multas aplicables a la pequeña minería y minería artesanal. Finalmente, se desarrollan las condiciones básicas para la organización institucional, a fin de optimizar el ejercicio de la fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal;



Que, en la "Guía para la fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos de gestión municipal provincial" se desarrollan las competencias municipales en la gestión y manejo de los residuos sólidos. Asimismo, se presenta el detalle de las actividades que las Municipalidades Provinciales deberían realizar en las supervisiones y acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto en esa materia; y, finalmente, las condiciones básicas para la organización institucional, a fin de optimizar el ejercicio de la fiscalización ambiental;



Que, los documentos señalados tienen por finalidad garantizar que las funciones de fiscalización ambiental asignadas a las EFA regionales y Municipalidades Provinciales se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, mediante el establecimiento de criterios y procedimientos de carácter referencial para el desarrollo de las acciones de fiscalización ambiental a su cargo;



Que, mediante el Acuerdo N° 021-2016 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 026-2016 del 9 de agosto del 2016, el Consejo Directivo del OEFA decidió aprobar los siguientes documentos: "Guía para la fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal" y "Guía para la fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos de gestión municipal provincial", por lo que resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución de Consejo Directivo, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del Acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;



Con el visado de la Dirección de Supervisión, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal n) del Artículo 8° y Literal n) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la "Guía para la fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal", la cual consta de cuatro (4) Capítulos y dos (2) Anexos.

**Artículo 2°.-** Aprobar la "Guía para la fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos de gestión municipal provincial", la cual consta de tres (3) Capítulos y doce (12) Anexos.



**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe))



**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de los documentos aprobados en los Artículos 1° y 2° en el portal institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**María-Luisa Egúsqiza Mori**  
Presidenta del Consejo Directivo  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA